



**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIDAD
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS- Y LA UNIVERSIDAD
UNIVER**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA UNIDAD**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO, Y POR LA OTRA, LA “UNIVERSIDAD UNIVER”, A LA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “**UNIVER**”, REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL RECTOR, EL LIC. JESUS MARTÍNEZ CARBAJAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA LA UNIDAD:

- a) Que es una organización debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, registrada y con representación legal en ámbito de su respectiva área y puede suscribir acuerdos, órdenes, resoluciones y además documentos que sean de su competencia. Que tiene el compromiso de impulsar un sistema de vida en el constante mejoramiento económico, social y profesional de sus agremiados.
- b) Que tiene establecido generar programas de apoyo y formación profesional en todas las áreas de enseñanza y en todos los niveles en beneficio de sus agremiados y familiares directos.
- c) Que **LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, está legalmente representado por su DIRECTOR GENERAL, Victor Hugo Roldán Guerrero, quien, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Protección civil del Estado de Jalisco y con base a en la Toma de Protesta y Nombramiento emitidos por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, ambas de fecha 06 de diciembre de 2018, lo facultan para suscribir los acuerdos, órdenes, resoluciones y demás documentos que sean de su competencia.
- d) Que tiene establecido su domicilio social en la Avenida 18 de marzo No.750 en la Colonia La Nogalera, C.P. 44479, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. Mismo que señala para los fines y efectos legales de este acuerdo.

II.- DECLARA LA UNIVERSIDAD UNIVER:

- I. Que es un organismo privado legalmente constituido como cuyo titular de los RVOES con que opera actualmente pertenecen a SERVICIOS PARA EL DESARROLLO COMÚN EDUCATIVO, S.C.; con personalidad jurídica y constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 98,051, de fecha 4 de Agosto del año 2014, pasada ante la fe del Lic. Juan José Aguilera Zubirán, Notario Público número 66, del Estado de México; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio 119098.
- II. Que tiene domicilio en Av. Niños Héroes No. 2578 Colonia Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco.
- III. Que el objetivo de esta Sociedad Civil es: iniciar, promover, fomentar, difundir, propiciar y dirigir, toda clase de actividades para la prestación de servicios de enseñanza a todos los niveles académicos, diplomados de capacitación en varias disciplinas, así como especialidades y maestrías. Con todo ello contribuir a la difusión de la cultura y el conocimiento para el desarrollo de nuestra gente y del país.
- IV. Que el Lic. Jesus Martínez Carbajal tiene amplio poder para suscribir este convenio.

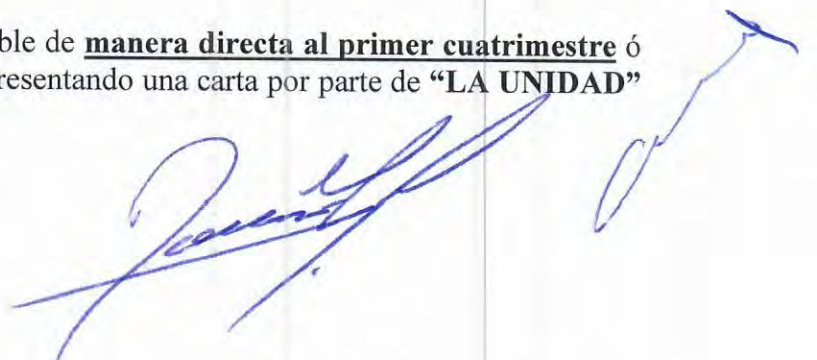
Declarado lo anterior las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. - UNIVER concederá un descuento del **20% (Veinte por ciento)** en el costo de mensualidades a todos los **alumnos de primer ingreso** que envíe "LA UNIDAD" a cualquiera de todos los niveles educativos que UNIVER ofrece en el área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDA. - El descuento será del **20% (Veinte por ciento)** exclusivamente aplicable al pago de colegiaturas mensuales y/o semanales según sea el caso. **No aplica a cuotas de inscripción ni gastos administrativos para aplicación de exámenes u otro similar.** Este descuento aplicará solo en grupos formados con un mínimo de 15 (quince alumnos y que se haya ejercido desde su primer ingreso a la Universidad, no aplica con alumnos que se hayan inscrito sin ejercer este convenio).

TERCERA. - Este descuento será aplicable de **manera directa al primer cuatrimestre ó semestre**, según sea el plan de estudios presentando una carta por parte de "LA UNIDAD" donde mencioné dicho convenio.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. One signature is large and stylized, while another is smaller and more cursive. There are also some scribbles and marks on the right side of the page.

CUARTA. - Para que el alumno continúe con el descuento del **20% (Veinte por ciento)** en los subsecuentes cuatrimestres o semestres deberá de sujetarse a los siguientes lineamientos existentes en el sistema **UNIVER**.

- a) No presentar atraso en el pago de colegiaturas.
- b) No tener reportes por conductas inadecuadas ó que atenten contra el reglamento institucional.
- c) Presentar su carta de la empresa semestre o cuatrimestre según sea el caso, dentro de los primeros diez días del inicio del ciclo escolar.
- d) Mantener un promedio mínimo de 8.5
- e) Cumplir con el reglamento de becas.
- f) Presentar acta de nacimiento o matrimonio con vigencia no mayor a seis meses que lo acredite como familiar directo del beneficiario.

En caso de no alcanzar a cubrir los requisitos anteriores para seguir con el beneficio económico en el siguiente periodo lo podrá recuperar para los subsecuentes periodos, en cuanto cubra dichos requisitos.

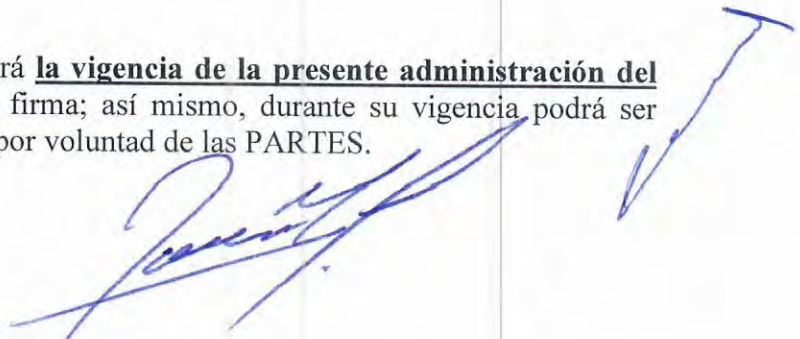
QUINTA.-"LA UNIDAD", acuerdan que este beneficio de descuento será aplicable a todos sus afiliados, empleados y trabajadores, así como a sus familiares hasta segundo grado, entiéndase hijos y cónyuge.

SEXTA. - Para obtener el descuento **"LA UNIDAD"** deberá expedir una carta u oficio en donde solicite la aplicación del descuento que le otorga este convenio y reconozca como afiliado, empleado o familiar del mismo al portador de la carta u oficio. **El beneficiado deberá realizar su inscripción dentro del periodo de tiempo que establecen las autoridades educativas.**

SEPTIMA. - El interesado deberá de entregar esta carta al director del Plantel seleccionado al momento de su inscripción para que se le reconozca el descuento a partir de su primer pago de colegiatura.

OCTAVA. - **"LA UNIDAD"** ofrece realizar una amplia difusión a este convenio, en el área Metropolitana de Guadalajara, a través de sus dependencias y de sus propios canales de comunicación y órganos informativos; que pueden también incluir folletos, trípticos y volantes de UNIVER.

NOVENA. - El presente convenio tendrá **la vigencia de la presente administración del Estado de Jalisco**, esto a partir de su firma; así mismo, durante su vigencia podrá ser renovado ó modificado en su contenido por voluntad de las PARTES.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. There are two distinct signatures, one larger and more stylized, and another smaller one to its right.

También se prevé: que el presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las PARTES, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra; esto con treinta días naturales de anticipación.

No obstante, lo anterior; la terminación anticipada o la terminación de la vigencia del presente convenio, no afectará a los alumnos beneficiados o familiares de éstos que ya estén en UNIVER que se señalan en el presente convenio con los requisitos correspondientes.

Las PARTES manifiestan que la firma de este convenio es producto de su buena fe, por lo que acuerdan realizar todas las acciones posibles para el cumplimiento del mismo y que en caso de presentarse cualquier discrepancia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del convenio, lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A LOS _ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

“POR LA UNIDAD”

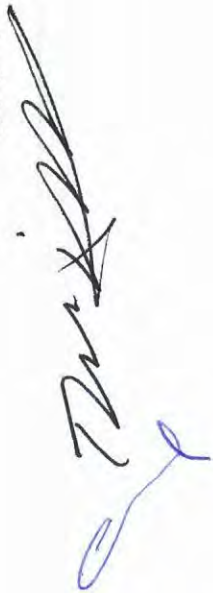


VÍCTOR HUGO ROLDAN GUERRERO
DIRECTOR GENERAL

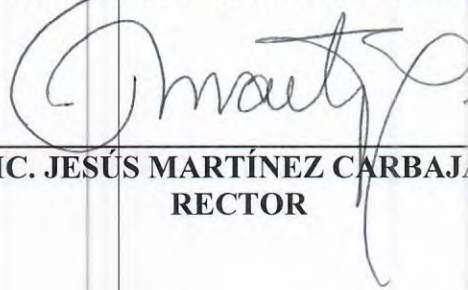
TESTIGO



EFRAIN AMARAL GONZÁLEZ
COORDINADOR JURIDICO



"POR LA UNIVERSIDAD UNIVER"



**LIC. JESÚS MARTÍNEZ CARBAJAL
RECTOR**

TESTIGO



**LIC. DANIEL MEDINA JACKSON
DIRECTOR ACADÉMICO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y LA UNIVERSIDAD "UNIVER".